



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y
Calidad de las Enseñanzas

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE 25 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS PARA ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE, ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2021- 22.


Por medio de la presente se amplía el plazo de presentación de solicitudes de becas para actividades de enseñanzas de formación permanente establecidas en la convocatoria de la Resolución de 10 de diciembre de 2021, organizadas por el Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria de la Universidad de Jaén durante el primer cuatrimestre del curso 2021-22 **hasta las 14 horas del próximo 4 de febrero de 2022.**

Las características, condiciones y requisitos de participación se regirán por la mencionada convocatoria de 10 de diciembre, publicada en <https://cfpfc.ujaen.es/becas-y-ayudas>

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 391/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de Julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS
(Delegación de funciones, mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 12 de julio).



CSV : GEN-cde2-c9cf-e9cd-219a-f5d7-941e-0a0b-f82d
Web : <https://valida.ujaen.es>
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 25/01/2022 10:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 25/01/2022 10:04)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000095s22N0000004

CSV

GEISER-443b-44b6-3b43-407e-a06a-f1bc-a6ca-2117

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/01/2022 10:25:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original

